

RESOLUCION N° 108/2021
CRESPO (ER), 17 de Febrero de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 09/2021 para la adquisición de piedra C lacustre (piedra mora) puesta sobre camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "CANTERAS DEL INTERIOR de Sucesión de Roskopf Abelardo Pedro", "CONSTRUCTORA Y MINERÍA DEL ESTE S.A (COMESA)", "TRANSVIC S.A" y "CANTERA LA CHOLA II S.A".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "SUCESIÓN DE ROSKOPF ABELARDO PEDRO", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/2021: a la firma "**SUCESIÓN de ROSKOPF ABELARDO PEDRO**", quien cotizó: Ítem 1) Un Mil Ciento Ochenta (1180) metros cúbicos piedra C lacustre (piedra mora) puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 1.239,16, lo que hace un total de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y dos Mil Doscientos Ocho Pesos con 80/100 (\$ 1.462.208,80), según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.